	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F66
		Versión: 03
	<b>AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES</b>	Vigente desde: 12/11/2025

## EL ORDENADOR DEL GASTO

### CONSIDERANDO


Que el Defensor(a) del pueblo regional, según estudios previos requiere autorización para la celebración de 16 contratos para profesionales de Apoyo para la Dirección Nacional de Defensoría Pública, en los diferentes grupos de la Dirección Nacional, cuyos objetos consisten en:

- *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DNDP, EN LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA”.*
- *“PRESTACIÓN DE PROFESIONALES DE APOYO A LA DNDP EN RELACION CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA EN EL PROGRAMA PENAL DE BENEFICIOS A PROCESADOS Y CONDENADOS”.*
- *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA APOYAR EN LA PLANEACION ESTRATÉGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA”.*
- *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE CAPACITACION E INVESTIGACION ADSCRITO A LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA”.*
- *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO INTERNO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES, ADSCRITO A LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA EN LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA”.*
- *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO INTERNO DE CONTROL, VIGILANCIA Y GESTIÓN DE ESTADÍSTICA, ADSCRITO A LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA EN LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA”.*
- *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO INTERNO DE INVESTIGACIÓN PARA LA DEFENSA ADSCRITO A LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA”.*

Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas por la mencionada dependencia, Así las cosas, *la finalidad del Ente Defensorial se circunscribe en la protección de los derechos humanos y las libertades de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior frente a actos, amenazas o actuaciones, injustas, irrazonables, negligentes, arbitrarias o vulnera teorías del ordenamiento jurídico vigente, por parte de cualquier autoridad o de los particulares, mediante las siguientes acciones integradas:*

- *Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.*
- *Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.*
- *Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.*
- *Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.*
- *Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.*


*Es por lo expuesto que se expidió la Ley 24 de 1992, así como el Decreto Ley 025 del año 2014, en cuyos contenidos se tiene como objeto no solo establecer la organización y*

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F66
		Versión: 03
	<b>AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES</b>	Vigente desde: 12/11/2025

funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, sino garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales atribuidas a la misma. A tal efecto, los artículos 17 y 18 del Decreto 025 de 2014, expresamente disponen:

**ARTÍCULO 17. Dirección Nacional de Defensoría Pública.** Son funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, las siguientes: 1. Desarrollar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública acorde con las políticas y criterios establecidos por el Defensor del Pueblo. 2. Dirigir y organizar la conformación del cuerpo de Defensores Públicos con abogados titulados de las facultades de derecho legalmente reconocidas en Colombia. 3. Orientar, organizar y evaluar el servicio que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública. 4. Realizar la coordinación entre los diferentes prestadores del servicio, con el fin de lograr una adecuada distribución de las labores y obtener un eficiente cubrimiento de la demanda del servicio. 5. Supervisar la calidad del servicio, para realizar el seguimiento y análisis continuo de las políticas institucionales y de las actividades desarrolladas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública. 6. Mantener el registro actualizado de los operadores del sistema y de las personas interesadas en ingresar al mismo. 7. Establecer los criterios y lineamientos para evaluar a los operadores vinculados al Sistema Nacional de Defensoría Pública. 8. Impartir las directrices para la formación y capacitación a los operadores y profesionales que hacen parte del Sistema Nacional de Defensoría Pública. 9. Impartir las directrices para analizar y verificar la situación jurídica de los internos en los establecimientos carcelarios y para atender las solicitudes correspondientes en materia del Sistema Nacional de Defensoría Pública. 10. Coordinar el registro de la estadística general de los procesos atendidos por los abogados y defensores señalados en el presente artículo y el Registro Nacional de Defensores Públicos bajo las directrices del Defensor del Pueblo. 11. Comunicar a las autoridades competentes las faltas cometidas por los Defensores Públicos, con excepción de quienes pertenecen a la Planta de Personal. 12. Orientar a los Defensores Públicos para el eficaz cumplimiento de su función en los casos que les corresponde asumir. 13. Orientar a los Personeros Municipales para el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 25 de la Ley 941 de 2005, con base en los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo. 14. Atender la reclamación que presente cualquier persona por irregularidades cometidas por alguno de los operadores del Sistema y darle el trámite correspondiente. 15. Impartir las directrices para verificar las condiciones económicas y sociales del solicitante del servicio o las necesidades del proceso y asignar Defensor Público cuando lo encuentre viable de acuerdo con los requisitos exigidos. 16. Realizar investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública para evaluar la calidad del mismo. 17. Coordinar, controlar y hacer seguimiento a la labor de los investigadores y técnicos que presten el servicio al Sistema Nacional de Defensoría Pública. 18. Coordinar, a nivel nacional, la representación judicial de las víctimas. 19. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación. 20. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo. 21. Las demás que le asigne la ley o el Defensor del Pueblo de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

**ARTÍCULO 18. Defensorías Regionales.** Son funciones de las Defensorías Regionales, dentro de su circunscripción territorial, las siguientes: 1. Promover y difundir el conocimiento de la Constitución Política de Colombia, especialmente los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales colectivos y del medio ambiente. 2. Atender las peticiones de la población en relación con sus problemáticas y abogar por la solución del objeto de las mismas, bajo los lineamientos de las Direcciones Nacionales y las Defensorías delegadas. Mediar en las peticiones colectivas, formuladas por organizaciones cívicas o populares de la región, para contribuir a optimizar los servicios de la administración pública. 4. Mediar entre los usuarios y las empresas públicas o

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F66
		Versión: 03
	<b>AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES</b>	Vigente desde: 12/11/2025


*privadas que presten servicios públicos, en la defensa de los derechos que se presumen violados. 5. Hacer recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio con el fin de garantizar el cumplimiento y efectividad de la acción defensorial. 6. Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de estas al Defensor del Pueblo. 7. Mantener comunicación permanente e información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de protección y defensa de Derechos Humanos en la regional respectiva, bajo los lineamientos y directrices del Defensor del Pueblo. 8. Ejecutar las políticas, los procesos, planes, metas, indicadores, programas y proyectos establecidos para la Entidad y adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento. 9. Apoyar y asistir a los Personeros Municipales en la guarda, defensa y promoción de los Derechos Humanos de acuerdo con las pautas y directrices Institucionales. 10. Dar posesión a los servidores de la Defensoría Regional, previa delegación de la autoridad nominadora. 11. Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios, con las demás entidades públicas o privadas de la región, previa autorización del Defensor del Pueblo que, optimicen el desarrollo de los objetivos y metas misionales e institucionales en la región. 12. Adoptar los mecanismos de seguimiento y control necesarios para que los derechos de petición, comunicaciones o actuaciones administrativas de competencia de la Defensoría Regional sean tramitados y atendidos oportunamente. 13. Distribuir y/o reorganizar los operadores asignados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública en la Defensoría Regional a su cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio. 14. Elaborar la estadística de todos los servicios de la Defensoría Regional y suministrar las dependencias de la Entidad que lo requieran. 15. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación. 16. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo. 17. Las demás que le asigne la ley, el Defensor del Pueblo y las dependencias del nivel directivo, de acuerdo con su naturaleza.*

*Así las cosas y considerando que la dirección Nacional de Defensoría Pública, recibe un alto volumen de derechos de petición, quejas y solicitudes ciudadanas relacionadas con la prestación del servicio de Defensoría Pública, asignación de defensores, cambios de abogado, inconformidad con la defensa técnica, representación de víctimas, entre otros, se tiene que la capacidad de respuesta se ve superada por:*

- La complejidad jurídica de las solicitudes que requieren análisis de procesos judiciales en curso.*
- El desbordamiento de la capacidad operativa para cumplir con los términos de respuesta.*
- La necesidad de un criterio jurídico unificado que enlace las directrices de la Dirección Nacional con la respuesta regional.*

*Por tanto y para mitigar el riesgo institucional, que pueda surgir por el desbordamiento de estas capacidades, se requiere la contratación de profesionales que apoyen a la dirección Nacional en sus diferentes Grupos abogando por la solución a esta situación, lo cual exige que profesionales, gestionen los diferentes trámites, que analicen el fondo jurídico de la problemática, y que brinden atención y respuesta a los diversos casos y situaciones.*

*Por lo cual, estos perfiles, ayudarán a que la respuesta al ciudadano sea sustantiva y resuelva efectivamente la necesidad de defensa pública planteada.*

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F66
		Versión: 03
	<b>AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES</b>	Vigente desde: 12/11/2025

*De otra parte, se tiene que según certificación expedida por el (la) Subdirector(a) de Gestión de Talento Humano de la Defensoría del Pueblo, en la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no existen vacantes que contemplen funciones similares a las relacionadas previamente.*

### AUTORIZA

La celebración de diecisiete 16 contratos para profesionales de Apoyo para la Dirección Nacional de Defensoría Pública, en los diferentes grupos de la Dirección Nacional, cuyos objetos consisten en:

- *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DNDP, EN LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA”.*
- *“PRESTACIÓN DE PROFESIONALES DE APOYO A LA DNDP EN RELACION CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA EN EL PROGRAMA PENAL DE BENEFICIOS A PROCESADOS Y CONDENADOS”.*
- *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA APOYAR EN LA PLANEACION ESTRATÉGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA”.*
- *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE CAPACITACION E INVESTIGACION ADSCRITO A LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA”.*
- *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO INTERNO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES, ADSCRITO A LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA EN LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA”.*
- *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO INTERNO DE CONTROL, VIGILANCIA Y GESTIÓN DE ESTADÍSTICA, ADSCRITO A LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA EN LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA”.*
- *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO INTERNO DE INVESTIGACIÓN PARA LA DEFENSA ADSCRITO A LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DE DEFENSORIA PUBLICA”.*  
de acuerdo con lo indicado en los estudios previos.

En constancia se firma en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero de (2025)



**JHONNY MARCEL DÍAZ ORTEGA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**